

¡Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 218 -2017-GRJ/GR

SG - GRJ	
DOC. N°	2086488
EXP N°	1421692

Huancayo, **23 MAY 2017**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 059-2017-GRJ/ORAF, de fecha 12 de mayo del 2017, remitido por la Mg. Jesus Melchora Ascurra Palacios, Gerente Regional de Administración y Finanzas mediante el cual solicita la conformación del Comité Especial de Cautela.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, según el "Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que les están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas";

Que, Reporte N° 059-2017-GRJ/ORAF, de fecha 12 de mayo del 2017, se solicita Designación de la Comisión Especial Cautela;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, respecto a la Comisión Especial de Cautela, prescribe que el titular de la Entidad debe designar a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, el cual estará conformado como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación y un (01) integrante que será jefe de OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, se encuentra impedidos de conformar la Comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas

¡CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!

¡Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!



que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones con las áreas operativas a auditar;



Que, asimismo, el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control señala adicionalmente, que conformará la comisión especial de cautela el titular del órgano de control institucional (ORCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe;

Que estando a lo propuesto y de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 21 de la ley 27867, ley orgánica de Gobiernos Regionales es atribución del Presidente Regional "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales",



Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas Gerencia Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:



TITULARES:

CPC ROXANA MELINA CRISTÓBAL ANTICONA
Directora Regional e Control Institucional
PRESIDENTE

ECON. WALTER ANGULO MERA
Gerente Regional de Desarrollo Económico
MIEMBRO

LIC FREDY VALENCIA GUTIERREZ
Gerente Regional de RR.NN Gestión de medio ambiente
MIEMBRO

SUPLENTE:

CPC JUDITH ELSA FABIAN ROMERO
Auditor Regional de Control Institucional
PRESIDENTE - SUPLENTE

MG MARLENI MARIA ALIAGA CAMARENA
Sub Gerente de Promoción De Inversiones
MIEMBRO - SUPLENTE

¡CHAMBEANDO DE LA MANO CON EL PUEBLO!

¡Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú!

CESAR LENNER RICARDI RUPAY
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información
MIEMBRO – SUPLENTE



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo segundo de la presente resolución, cumpla las funciones establecidas en el numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.



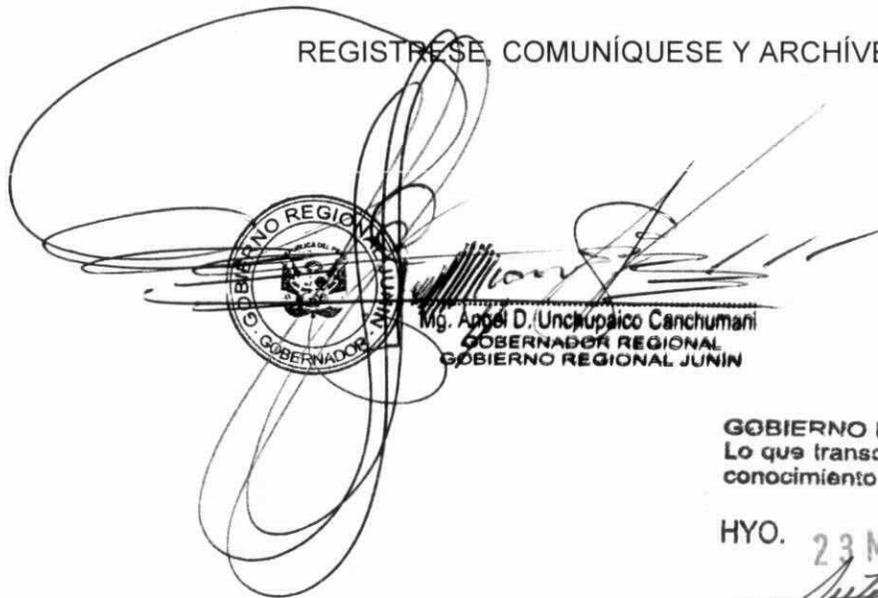
ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional de Junín, CUMPLAN con brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Comisión Auditora.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la comisión Especial de Cautela, a la Sociedad Auditora, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los demás órganos del Gobierno Regional.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en a portal institucional..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAY 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL